

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107

VALDEMORILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.4 y 5, y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, en fecha 18 de julio de 2011, ha dictado el decreto que a continuación se indica:

Decreto de la alcaldesa, señora López Partida.—Habiendo tomado posesión doña Balbina Becerra Gil como concejala de este Ayuntamiento, en sesión plenaria en esta misma fecha, 18 de julio de 2011, tras su nombramiento por la Junta Electoral Central motivado por la renuncia de la anterior concejala, doña Consuelo de la Puente Mas, y la renuncia anticipada a ser nombrado concejal por parte de don José González Suárez, siguiente a la señora De la Puente en la lista electoral correspondiente, en virtud de las previsiones del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, en relación con lo previsto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vistas las delegaciones que se habían conferido por esta Alcaldía en su momento a la citada señora De la Puente Mas, y que esta ostentaba hasta su renuncia voluntaria en este Ayuntamiento.

Considerando necesario, tras la mencionada incorporación de la señora Becerra Gil al Ayuntamiento, llevar a cabo la asignación a la misma de la correspondiente Concejalía-Delegada, todo ello para mayor eficacia y funcionalidad de la administración municipal, y como continuidad necesaria en la sustitución de la mencionada señora De la Puente.

En uso de las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 43 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo y siguientes de dicho texto, en relación, en lo que proceda, con lo previsto en los artículos 114 a 118, 120 y 121 del repetido texto, y todo ello en relación, en lo procedente, con lo previsto en el punto 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente he resuelto:

Primero.—Delegar en la señora concejala doña Balbina Becerra Gil las atribuciones de esta Alcaldía en la materia y área de Educación y Biblioteca, caracterizada como delegación especial relativa al citado servicio o área, que comprenderá su dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en los términos y con el alcance previsto en el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento; ello, sin perjuicio de la posibilidad de conferir a la citada señora concejala delegación/es especial/es relativa/s a proyectos o asuntos determinados, con posibilidad de emitir actos que afecten a terceros, en su caso, limitado al tiempo de gestión o ejecución de dichos proyectos o asuntos, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Segundo.—La presente delegación así fijada a favor de doña Balbina Becerra Gil surtirá efecto desde la misma fecha de este decreto (18 de julio de 2011).

Tercero.—Notifíquese la presente resolución a la señora concejala interesada, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y llévense a cabo, en definitiva, las previsiones normativas de rigor en relación con la presente delegación.

Así lo manda y firma la señora alcaldesa doña Pilar López Partida, en Valdemorillo, a 18 de julio de 2011.—La alcaldesa (firmado).—Ante mí, el secretario (firmado).

Valdemorillo, a 2 de agosto de 2011.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/28.651/11)